Tel.: 0511 242382
0511 242384
Fax: 0511 242122

RESOLUCIÓN GM Nº 3111/2012

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA CON ID Nº 234444 PARA "RESTAURACIÓN, BACHEO DE CALLES", A LA EMPRESA UNIPERSONAL INGENIERO ROBERTO JOSÉ SÁNCHEZ BÁEZ EN LA SUMA DE GS. 127.000.000 (GUARANÍES CIENTO VEINTE Y SIETE MILLONES) Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO CON LA EMPRESA ADJUDICATARIA, CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ.----------

Caacupé, 05 de Diciembre de 2.012

VISTOS:

El llamado a Licitación por Contratación Directa con ID Nº 234444, convocada por la Municipalidad de Caacupé para la "Restauración, Bacheo de calles". ----------

Lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y los Art. 63 y 65 del Decreto Nº 21.909/03; y, ----------

La Ley Nº 3966/2010 "ORGÁNICA MUNICIPAL" y, ----------

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 51° de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" establece que serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal; b) promulgar las Ordenanzas, cumplirlas y reglamentarlas, ----------

Que, el Art. 51° incisos g) y j) de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" atribuye a la Intendencia en materia de administración general: ...g) Ejecutar el presupuesto general de gastos de la Municipalidad,.... **j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta ley;** ----------

Que, el Art. 34° inciso c) de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas" establece que para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.----------

Que, obrando conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas", y previa aprobación del llamado a Licitación por Contratación Directa, con ID N° 234444, convocada por la Municipalidad de Caacupé para la **"RESTAURACIÓN, BACHEO DE CALLES"** por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Que respondiendo a las invitaciones para postular ofertas formuladas por la Municipalidad de Caacupé, se han presentado al efecto las personas físicas y jurídicas que a continuación se mencionan: ----------

1- ARQ. LUZ BETHENIA BENÍTEZ VDA. DE ROJAS, con RUC 280722-0, Tel. 0981-431081, Domiciliado en la ciudad de Luque, con Mesa de Entrada Nº 19.341 de fecha 03 de Diciembre del año 2012, siendo las 07:35 hs. presentó la sgte. Oferta económica de Gs. 82.000.000 (guaraníes ochenta y dos millones).----------

2- EL TALLER de la Arq. Larissa Cecilia Rojas B. con RUC Nº 1.434.070-4 y Tel Nº 0981-568234 Domiciliado sobre las calles Monte Alto 4545, Ciudad de Luque **con Mesa de Entrada Nº 19.343,** de fecha 03 de Diciembre del 2012, siendo las [illegible]00 hs. Presentó una oferta total de **Gs. 143.000.000 (Guaraníes ciento cuarenta y tres millones).**----------

[illegible]NGENIERO ROBERTO JOSÉ SÁNCHEZ BÁEZ, con RUC 279029-7, Tel. 021-673765, Domiciliado en la Ciudad de [illegible]sunción, con Mesa de Entrada Nº 19.342 de fecha 03 de Diciembre del 2012, siendo las 07:40 hs, presentó la siguiente [illegible] oferta económica de Gs. 127.000.000 (guaraníes ciento veinte y siete millones).----------

Que, el informe de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) para el efecto se ha pronunciado recomendando que la Adjudicación del presente procedimiento de Contratación sea proveída a la Empresa Unipersonal **INGENIERO ROBERTO JOSÉ SÁNCHEZ BÁEZ** domiciliado en la Ciudad de Asunción por ser la oferta que cumplió con las condiciones [illegible]les y técnicas estipuladas en los términos de referencia, porque tiene las calificaciones y la capacidad para proveer de la [illegible] ofertada.----------

En vista a que las empresas han participado en el presente Llamado no han respondido a la solicitud de la Municipalidad de Caacupé de remitir los documentos requeridos, el informe de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) funda en las consideraciones arriba mencionadas su recomendación y ratificación de adjudicación de la presente Licitación a favor de la empresa Unipersonal **INGENIERO ROBERTO JOSÉ SÁNCHEZ BÁEZ,** en la suma de **Gs. 127.000.000 (GUARANÍES CIENTO VEINTE Y SIETE MILLONES).**----------

Que, la Municipalidad de Caacupé comparte las conclusiones del informe de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) por estar ajustadas derecho conforme se explica y justifica de fecha 05 de Diciembre de 2012.-------

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CAACUPÉ en uso de las atribuciones que le concede la Ley.----------

RESUELVE:

Municipalidad de la Ciudad de Caacupé
"Espiritualidad, Naturaleza y Cordialidad"

Padre Ayala Solís entre
Boquerón y Alberdi
Tel.: 0511 242382
0511 242394
Fax: 0511 242122

Art. 1º ADJUDICAR EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA CON ID Nº 234444 PARA "RESTAURACIÓN, BACHEO DE CALLES", A LA EMPRESA UNIPERSONAL INGENIERO ROBERTO JOSÉ SÁCHEZ BÁEZ EN LA SUMA DE GS. 127.000.000 (GUARANÍES CIENTO VEINTE Y SIETE MILLONES) Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO CON LA EMPRESA ADJUDICATARIA, CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ.----------

Art. 2º.- LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) *de la Municipalidad de Caacupé preparará y tramitará la documentación pertinente para la firma del contrato respectivo con la empresa adjudicataria, en las condiciones establecidas en los Artículos 36, 37 y demás concordantes de la Ley Nº 2051/03.*----------

Art. 3º.- LA SECRETARÍA GENERAL *procederá a elaborar el contrato respectivo y a notificar a todos los oferentes la adjudicación dispuesta por la presente Resolución y agregará copias autenticadas de las actuaciones producidas al legajo correspondiente, a los efectos legales de rigor.* ----------

Art. 4º.- LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y LA TESORERÍA *darán cumplimento a la parte final del Art. 3º de esta Resolución de conformidad a las normas legales aplicables al caso.* ----------

Art. 5º.- COMUNÍQUESE *a quienes corresponda y cumplido archívese.*----------

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ · SECRETARIA GENERAL ·

Abogado Derlis Velázquez Ruiz
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ · INTENDENCIA ·

Ing. Agr. Roberto Franco Alcaraz
Intendente Municipal